



REFERENCIA.: PROMULGA Y DICTA
MODIFICACION A LA
ORDENAZA N°5 de
fecha 19/05/2015
SOBRE:
"SUBVENCIONES
MUNICIPALES"

ORDENANZA: N° 21 //

COYHAIQUE, 10 OCT 2018

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 12 inciso segundo de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala "Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes."
- Dicto la siguiente :

ORDENANZA
SOBRE: "SUBVENCIONES MUNICIPALES".
(Modifica Artículo 4 de la Ordenanza Número 5 de fecha 19/08/2015)

1. **MODIFICAR** el artículo N°4 de la ordenanza N°5 sobre Subvenciones Municipales de fecha 19 de agosto de 2015, en el sentido de incorporar a la letra c) el siguiente apartado: "Exceptúense, las Corporaciones Municipales, tanto de Deportes y Recreación, así como Cultural y cualquiera otra que se constituya en el futuro".
2. **TENGASE POR PROMULGADO** el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N°538, adoptado en sesión N°67 de fecha 03 de octubre del 2018.
3. **ENCARGASE** a Dirección de Desarrollo Comunitario, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Ordenanza, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **TÉNGASE** por vigente la presente ordenanza a contar de la publicación en los diarios regionales y publicación de ésta en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.

6. **COMUNIQUESE** a todas la Unidades Municipales, **COMUNIQUESE** por la secretaria municipal el link de la presente ordenanza en el repositorio institucional a todas las unidades municipales vía correo electrónico.
7. **ANÓTESE, ARCHIVASE y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB:** www.coyhaique.cl



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE



XI PERIODO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
CARMONA FLORES

JCF/WSQ/OAD/DBU/SS

DISTRIBUCIÓN:

Sres. Concejales
Asuntos del Concejo
Of. Partes
Todas las Unidades